

PREMIO “CARLOS RUIZ CELAÁ”

ANTECEDENTES

Un grupo de profesionales dedicados a la investigación hidrogeológica y a la captación de aguas subterráneas, promocionó la creación de un Premio Anual en memoria de Carlos Ruiz Celaá, como reconocimiento público y permanente a sus relevantes méritos en el campo de las aguas subterráneas. Contaron con una serie de Entidades y Empresas para constituir el capital necesario para dotar el premio y solicitaron a la Asociación Nacional de Ingenieros de Minas que fuera el depositario y administrador del patrimonio fundacional.

La tutela fue aceptada en la reunión conjunta del Consejo Superior de Colegios y de la Asociación Nacional de Ingenieros de Minas del 29 de junio de 1987. Posteriormente en la reunión del 30 de mayo de 1988 se aprobó el Reglamento del Premio “Carlos Ruiz Celaá”.

Actualmente el espíritu y motivación del premio continúa siendo válido, pero es bien cierto que su reglamento necesita adaptarse periódicamente a las situaciones del momento, para lo cual la Asociación Nacional de Ingenieros de Minas encomienda al Grupo Especializado del Agua que vele por el Premio y proponga las modificaciones necesarias al Reglamento.

En la línea de lo anteriormente expuesto, en enero del 2005, se propone la primera modificación al Reglamento de mayo de 1988, siendo aprobada el 25 de febrero de 2005. Continuando con el criterio de actualización del Premio, se realizó otra modificación en enero de 2018.

En 2021, el Instituto Geológico y Minero de España pasa a formar parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) bajo la denominación de Centro Nacional Instituto Geológico y Minero de España (IGME-CSIC). Para incluir esta nueva situación la Comisión Permanente del Premio, en base a la competencia que otorga el Artículo 7º, propone una nueva modificación y la aprobación por la Asociación Nacional de Ingenieros de Minas de este Reglamento.

BIOGRAFÍA DE CARLOS RUIZ CELAÁ.

Carlos Ruiz Celaá nace el 1 de julio de 1940 en Madrid, donde reside. Cursa estudios universitarios en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, obteniendo el título en el año 1965. Durante los años siguientes perfecciona su formación hidrogeológica en Israel, Francia, Inglaterra y Estados Unidos. A partir del año 1966 desarrolla su actividad profesional en el Instituto Geológico y Minero de España, con el lapso de un breve periodo entre los años 1975 y 1979, que trabaja en la empresa privada. Permanece en el Instituto hasta su muerte en acto de servicio el día 13 de mayo de 1987.

Su primera actividad profesional la realiza en el proyecto internacional de Investigación Hidrogeológica en la Cuenca del Guadalquivir, pionero de los estudios hidrogeológicos regionales en España, proyecto que pasa a dirigir entre los años 1972 y 1974. En esta etapa se introduce en España la tecnología de sondeos con circulación inversa, para las captaciones de

agua en acuíferos detríticos. Durante los años 1974 y 1975 dirige diversos proyectos hidrogeológicos regionales en la Cuenca del Duero y en las Cuencas Altas del Júcar y Segura, pasando el año 1979 a efectuarlo en las Cuencas del Guadiana y del Tajo.

Puede afirmarse que, en sus más de 20 años dedicados a la hidrogeología, Carlos Ruiz Celaá participa destacadamente en las actuaciones más importantes que se realizan en España, relacionadas con las aguas subterráneas. Se encuentran entre ellas las efectuadas en Almonte-Marismas, los regadíos en el Sistema Hidrogeológico de Albacete, la definición y el aprovechamiento del Sistema 23 de la Llanura Manchega, la protección del Coto Doñana y del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, de cuyo Patronato fue vocal desde su nombramiento en el año 1983 hasta su fallecimiento.

En el ámbito de la docencia y la divulgación del conocimiento hidrogeológico desarrolla una labor muy importante. Imparte numerosas clases sobre construcción, equipamiento y desarrollo de sondeos en diferentes Cursos de Hidrogeología Aplicada, organizados por las Escuelas de Ingeniería de Minas de Madrid, Cartagena y Almadén, así como en la Fundación Gómez-Pardo. Imparte un ingente número de conferencias y participa en más de 40 publicaciones, sobre los estudios hidrogeológicos regionales.

El fallecimiento de Carlos Ruiz Celaá el 13 de mayo de 1987 en la Llanura Manchega conmueve el ámbito de la Hidrogeología española, donde era una de las figuras más respetadas, por su sólida preparación técnica y su constante magisterio, así como su permanente afabilidad y generosidad de carácter. Una ejemplar trayectoria profesional se cierra con su muerte en acto de servicio, cuando realiza trabajos de hidrogeología en el Sistema Acuífero 23, a cuyo estudio contribuye de manera tan decisiva.

REGLAMENTO DEL PREMIO CARLOS RUIZ CELAÁ

Artículo 1º.- Denominación y objeto.

Con la denominación de Premio "Carlos Ruiz Celaá" se establece e institucionaliza un premio anual sobre el recurso agua, promovido por la Asociación Nacional de Ingenieros de Minas (ANIM) con la colaboración del Centro Nacional Instituto Geológico y Minero de España (IGME-CSIC), con el objeto de recompensar las acciones destacadas en su conocimiento, promoción empresarial y difusión en publicaciones científicas, congresos, simposios, jornadas, conferencias, prensa especializada y actos análogos, de los trabajos de investigación científica y tecnológica. Así como las aplicaciones medioambientales, sociales, económicas y patrimonio cultural.

El Premio contempla tres modalidades, correspondiendo a la Comisión Permanente del Premio seleccionar una o varias de ellas en función del mayor o menor interés social y de las circunstancias específicas que puedan concurrir en cada convocatoria. Estas modalidades son las siguientes:

Una. Al autor o autores de un artículo, trabajo o publicación, ya sea inédito o que hubieren sido presentados en congresos, simposios, jornadas, revistas especializadas en los recursos hídricos y el medio ambiente hídrico

Dos. A una persona física que, cumpliendo los objetivos generales del Premio, haya centrado su actividad en la investigación científico-técnica o en el desarrollo empresarial de la conservación y sostenibilidad ambiental de los recursos hídricos.

Tres. A la trayectoria de una Institución o empresa pública o privada que, reuniendo los objetivos del Premio haya centrado su labor en promover e impulsar el avance en el conocimiento y su transferencia al ámbito empresarial.

Artículo 2º.- Características del Premio.

El Premio consistirá en un diploma acreditativo de su concesión y un objeto institucional conmemorativo.

La Comisión Permanente convocará anualmente el premio, salvo que, por alguna circunstancia especial, esta Comisión lo convoque con una periodicidad distinta.

Podrán concederse diplomas de accésit si el Jurado del Premio lo considera necesario.

Artículo 3º.- Patrimonio y financiación

El Patrimonio está constituido por las aportaciones que se efectúen por la Asociación Nacional de Ingenieros de Minas y otros organismos, empresas o asociaciones. Su administración corresponde al Grupo Especializado del Agua de la Asociación Nacional de Ingenieros de Minas.

Periódicamente la Comisión Permanente del Premio Carlos Ruiz, a la vista de la disponibilidad económica podrá revisar los gastos generados por el Premio.

Artículo 4º.- Comisión Permanente.

La Comisión Permanente es la encargada de velar por la continuidad del Premio. Está dotada de las más amplias facultades para decidir sobre los aspectos relacionados con él.

La Comisión Permanente está formada por:

- El Presidente o la Presidenta de la Asociación Nacional de Ingenieros de Minas.
- El Director o la Directora del Centro Nacional Instituto Geológico y Minero de España.
- El Presidente o la Presidenta del Grupo Especializado del Agua.
- El Secretario o la Secretaria del Grupo Especializado del Agua.

Las funciones principales de la Comisión consisten en convocar el premio, definiendo sus bases y designando al Jurado de cada convocatoria, en base a las condiciones definidas en el presente reglamento.

El Presidente o la Presidenta de la Comisión es el Presidente o la Presidenta de la Asociación Nacional de Ingenieros de Minas, siendo su Secretario o la Secretaria el Secretario o la Secretaria del Grupo Especializado del Agua.

Las decisiones que adopte la Comisión serán por mayoría de sus miembros. En caso de empate, decidirá su Presidente o Presidenta.

Artículo 5º.- Jurado

El Jurado de la convocatoria del Premio decidirá la admisión de las candidaturas y cuantas incidencias se produzcan. Fallará la concesión del Premio, sin que exista apelación.

El Jurado queda constituido por las siguiente Instituciones y personas físicas:

Presidente o Presidenta:

- El Presidente o la Presidenta de la Asociación Nacional de Ingenieros de Minas.
- Secretario o Secretaria
- El Secretario o la Secretaria del Grupo Especializado de la ANIM

Vocales:

- El Director o la Directora del Instituto Geológico y Minero de España.
- El Presidente o la Presidenta del Grupo Especializado del Agua de la AMIN.
- Dos Catedráticos o Catedráticas de las especialidades relacionadas con los recursos hídricos y el medioambiente. Uno de ellos se elegirá de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Minas; el otro miembro se elegirá entre las Facultades de Ciencias.

- Dos ganadores del Premio Carlos Ruiz Celaá. Estos se elegirán teniendo prioridad los más recientes, siendo necesario el compromiso escrito de aceptación o renuncia de su designación.

La convocatoria del Jurado podrá realizarse por cualquier medio y con un mínimo de cinco días naturales de antelación.

El Jurado se reunirá las veces que considere necesario, con la limitación de la fecha marcada para fallar el Premio. Para que las decisiones del Jurado tengan validez deben estar presentes su Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria, necesitando un quórum de asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes en cada reunión, teniendo un voto cada miembro. En caso de empate el Presidente o la Presidenta tendrá voto de calidad.

Artículo 6º.- Bases de las convocatorias

Sin perjuicio de las particularidades que por las circunstancias de cada momento fije la Comisión Permanente, cada convocatoria anual del Premio en todo caso debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Las candidaturas pueden ser presentadas a partir del momento de la convocatoria. Cada candidatura debe venir avalada, al menos por cinco personas con reconocimiento en la temática de la convocatoria y con la documentación necesaria para que pueda fallar el Jurado.
- b) Desde la publicación de la convocatoria, hasta la finalización del plazo para la presentación de las candidaturas debe mediar como mínimo dos meses.
- c) La convocatoria debe anunciarse con garantías suficientes de publicidad, a juicio de la Comisión Permanente.
- d) En la convocatoria debe figurar, con claridad, las condiciones que deben reunir las candidaturas que acedan a la modalidad seleccionada para la convocatoria del Premio, y los temas sobre los que deben versar, que en todo caso deben estar relacionados con algunos de los temas indicado en los objetivos del Premio.
- e) La aceptación del Premio lleva implícita la autorización para la difusión de los resultados y del acto de entrega de premios, con mención expresa de su participación

Artículo 7 º.- Final

La Asociación Nacional de Ingenieros de Minas, a propuesta de la Comisión Permanente del Premio Carlos Ruiz Celaá, podrá modificar el presente Reglamento.

Madrid, octubre de 2025.